



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 373/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 373/18

Sucre, 03 de octubre de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota PRESIDENCIA C.M.O. CITE N° 451/2018 de 21 de septiembre de 2018, suscrita por el M.Sc. Lic. Mario Henry Rojas Jiménez PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE URURO y la Lic. Denisse Jane Villca Canedo CONCEJAL SECRETARÍA del referido Municipio, INVITAN a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, a la "SOLEMNE SESIÓN DE HONOR EN CONMEMORACIÓN A LOS 208 AÑOS DE LA REVOLUCIÓN DEL 6 DE OCTUBRE DE 1810" a realizarse el día viernes 05 de octubre de 2018, a partir de Hrs. 10:00, en la Iglesia de "San Miguelina de la Ranchería" ubicado en la Calle Soria Galvarro y 1° de noviembre (Hogar Penny) (Se adjunta invitación).

Que, en Sesión Plenaria de 03 de octubre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abog. Omar Montalvo Gallardo, Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruiz, Lic. Aydeé Nava Andrade, Sra. Teresa Sandy Muñoz, Sra. Juana Maldonado Picha y los CHOFERES: Sr. Jaime Ríos, Sr. Jorge Almendras y Sr. Adolfo Salinas, con la finalidad de que asistan y participen en la "SOLEMNE SESIÓN DE HONOR EN CONMEMORACIÓN A LOS 208 AÑOS DE LA REVOLUCIÓN DEL 6 DE OCTUBRE DE 1810" a realizarse el día viernes 05 de octubre de 2018, a partir de Hrs. 10:00, en la Iglesia de "San Miguelina de la Ranchería" ubicado en la Calle Soria Galvarro y 1° de noviembre (Hogar Penny), sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: ABOG. OMAR MONTALVO GALLARDO, ABOG. WÁLTER PABLO ARIZAGA RUIZ, LIC. AYDEÉ NAVA ANDRADE, SRA. TERESA MIGUELINA SANDY MUÑOZ, SRA. JUANA MALDONADO PICHA y los CHOFERES: Sr. Jaime Ríos, Sr.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 373/18

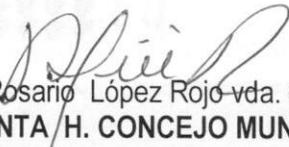
Jorge Almendras y Sr. Adolfo Salinas, con la finalidad de que asistan y participen en la "SOLEMNE SESIÓN DE HONOR EN CONMEMORACIÓN A LOS 208 AÑOS DE LA REVOLUCIÓN DEL 6 DE OCTUBRE DE 1810" a realizarse en la ciudad de ORURO, el día viernes 05 de octubre de 2018, a partir de Hrs. 10:00, en la Iglesia de "San Miguelina de la Ranchería" ubicado en la Calle Soria Galvarro y 1º de noviembre (Hogar Penny), sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos del día 4 al 6 de octubre de 2018.

Art. 2º.- Páguese VIÁTICOS en favor de los CONCEJALES y a los CHOFERES, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en el MONTO que corresponda, conforme a su itinerario de viaje y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto. Haciendo constar que el viaje se realizara vía terrestre y en motorizados oficiales.

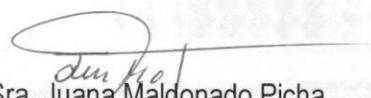
Se hace constar, que el CONCEJAL: Abog. Omar Montalvo Gallardo, viajará a la ciudad de Oruro, para asistir al referido evento, VIA AREA, en ese sentido, Páguese PASAJES y VIATICOS en el monto que corresponda, conforme al Itinerario que se adjunta, a los fines administrativos.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.